

**I PLAN MUNICIPAL DE  
IGUALDAD DE  
OPORTUNIDADES  
ENTRE MUJERES Y  
HOMBRES Y CONTRA  
LA VIOLENCIA DE  
GÉNERO  
(2016-2021)**

# ÍNDICE

INTRODUCCIÓN	3
CONTEXTO SOCIODEMOGRÁFICO	7
MARCO NORMATIVO	16
ÁREA DE TRANSVERSALIDAD	21
ÁREA DE SENSIBILIZACIÓN Y PROMOCIÓN DE LA IGUALDAD	24
ÁREA EMPLEO Y FORMACIÓN	27
ÁREA DE PARTICIPACIÓN Y EMPODERAMIENTO	30
ÁREA DE SALUD Y CALIDAD DE VIDA	36
ÁREA DE MUJERES CON PROBLEMÁTICA ESPECÍFICA	39
ÁREA DE VIOLENCIA DE GÉNERO	43
EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO	44
VIGENCIA DEL PLAN	45

# INTRODUCCIÓN

La normativa vigente reconoce la igualdad de todas las personas, prohibiendo cualquier discriminación por razón de sexo. Sin embargo, la igualdad efectiva entre hombres y mujeres es aún una meta a alcanzar.

La construcción de una sociedad más justa, igualitaria y libre exige la implicación de todas las administraciones; agentes sociales; personas físicas y jurídicas, públicas y privadas mediante la erradicación de las discriminaciones existentes.

Tomar conciencia de las desigualdades sexistas es un paso previo a la realización de actuaciones que promuevan la igualdad.

El Ayuntamiento de Burgos ha mostrado su implicación en esta tarea desde la aprobación del I Plan de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres.

El I Plan de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres (1998-2002) pretendía mejorar las condiciones sociales y laborales de las mujeres en Burgos fomentando su participación en dichos ámbitos.

El II Plan de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres en la ciudad de Burgos (2003-2007, prorrogado hasta el 2010) proponía avanzar en los cambios sociales hacia la igualdad real dentro del contexto de la ciudad de Burgos.

El III Plan de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres se ha elaborado sobre la evaluación del precedente, realizado asimismo un análisis de la situación sociodemográfica en Burgos y mediante la consulta a los agentes sociales y asociaciones que trabajan por la igualdad en nuestra ciudad.

La violencia de género es la máxima expresión de la desigualdad entre hombres y mujeres. Este tipo de violencia representa una violación general de los derechos humanos: el derecho a la vida, a la seguridad, a la dignidad, a la integridad física y mental; y constituye, por consiguiente, un obstáculo al desarrollo de una sociedad democrática.

La violencia de género está fundada en la desigualdad entre hombres y mujeres derivada de un código patriarcal, utilizándose la violencia como mecanismo de control y castigo sobre las mujeres. Se establece así una relación asimétrica de poder derivada de la socialización genérica (dominación del hombre y sumisión de la mujer).

## I PLAN MUNICIPAL DE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES ENTRE MUJERES Y HOMBRES Y CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO (2016-2021)

La Organización Mundial de la Salud (OMS), en 2012, señala que: “La violencia es el resultado de la acción recíproca y compleja entre factores individuales, relacionales, sociales, culturales y ambientales”<sup>1</sup>.

Uno de los enfoques que proporciona una visión holística y multifactorial es el enfoque ecológico para la atención de la violencia, instituido por Heise (1994) a partir de la propuesta de Bronfenbrenner (1979). Este enfoque parte del supuesto de que cada persona está inmersa en una multiplicidad de niveles relacionales –individual, familiar, comunitario y social- donde pueden producirse distintas expresiones y dinámicas de violencia.<sup>2</sup> Estos cuatro niveles se interrelacionan e influyen mutua y recíprocamente, incidiendo en las conductas violentas y en este tipo de maltrato.

Si bien el Ayuntamiento de Burgos ha aprobado dos planes anteriores centrados exclusivamente en la violencia de género, se estima conveniente unificar ambos planes, dado que la característica fundamental de este tipo de violencia es la asimetría entre hombres y mujeres.

La violencia contra las mujeres afecta directa e indirectamente a los niños y niñas, repercutiendo negativamente en su salud emocional y mental, pudiendo crear además un círculo de violencia y abusos que puede perpetuarse durante generaciones. Por ello, en este Plan son considerados igualmente víctimas y se busca ofrecer una respuesta adaptada en los servicios de asistencia, atención y protección, para garantizar sus derechos.

El Ayuntamiento de Burgos muestra un rechazo absoluto hacia la violencia de género y así se ha demostrado en diferentes actos. Por una parte, se ha unido al modelo regional “Objetivo Violencia Cero” impulsado por la Junta de Castilla y León. Este modelo, integrador y participativo, incorpora a todas las instituciones y permite aunar esfuerzos contra la violencia de género. Por otra parte, el 26 de junio de 2009, el Pleno del Ayuntamiento se adhirió, por unanimidad, a la Red de Municipios sin Violencia de Género impulsada por la Junta de Castilla y León. El 12 de diciembre de 2014, el Pleno renovó dicha adhesión y asumió diferentes compromisos para erradicar esta lacra social.

El I Plan Municipal de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres y Contra la Violencia de Género se ha realizado sobre las evaluaciones de los anteriores Planes Municipales de Igualdad de Oportunidades y de Violencia de Género, teniendo en cuenta el análisis de la realidad de la ciudad y con la colaboración del tejido asociativo y de los agentes sociales. El periodo de vigencia de este plan se extiende a cinco años, con el fin de dotar de mayor continuidad a las actuaciones en él propuestas.

Los objetivos de este Plan son conseguir que la igualdad, en todas sus dimensiones, sea una realidad en Burgos así como erradicar la máxima expresión de desigualdad entre hombres y mujeres como es la violencia de género y se caracteriza por los siguientes rasgos:

<sup>1</sup> Organización Mundial de la Salud (2012). *Informe mundial sobre la violencia y la salud*. Ginebra

<sup>2</sup> Olivares, E. y Inchústegui, T. (2011). *Modelo ecológico para una vida libre de violencia de género*.

## I PLAN MUNICIPAL DE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES ENTRE MUJERES Y HOMBRES Y CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO (2016-2021)

- Es una herramienta de trabajo que establece una serie de actuaciones, las cuales posibilitan el cambio social deseado para alcanzar la igualdad y tolerancia cero hacia la violencia de género.

- Es fruto de un consenso entre administración y agentes sociales, quienes aúnan esfuerzos para conseguir una ciudad más igualitaria.

- Es la materialización del artículo 4 referido a los “Planes de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres” de la Ley 1/2003, de 3 de marzo, de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres en Castilla y León.

- Entiende la violencia de género como la máxima expresión de sexismo entre hombres y mujeres.

La estructura de este Plan obedece a la existencia de áreas de intervención, objetivos y actuaciones.

La revisión de los ámbitos de actuación del plan anterior ha sido el punto de partida para el establecimiento de las nuevas áreas de este Plan, las cuales son, las que a continuación se enumeran:

- **Área de Transversalidad**
- **Área de Sensibilización y Promoción de la Igualdad**
- **Área de Empleo y Formación**
- **Área de Participación y Empoderamiento**
- **Área de Salud y Calidad de Vida**
- **Área de Mujeres con Problemática Específica**
- **Área de Violencia de Género**

Los principios que rigen este Plan son:

- **Unidad:** se presenta un plan único en el que se aborda la desigualdad entre mujeres y hombres y la violencia de género de forma conjunta, puesto que la violencia de género es la máxima expresión de desigualdad, sexismo y de la relación asimétrica entre mujeres y hombres.

- **Igualdad de Oportunidades,** incorporando la perspectiva de género en las actuaciones previstas con el fin de reconocer la diversidad de las demandas de la población (hombres y mujeres) y eliminar los condicionantes sexistas.

## I PLAN MUNICIPAL DE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES ENTRE MUJERES Y HOMBRES Y CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO (2016-2021)

- **Sensibilización:** a través de la concienciación es posible fomentar una actitud crítica ante las injusticias y discriminaciones por razón de sexo y desarrollar un rechazo absoluto hacia cualquier manifestación de violencia de género.

- **Información** sobre los recursos y actuaciones de este Plan.

- **Coordinación** con diferentes áreas, organismos, agentes sociales y tejido asociativo para optimizar y potenciar nuestras acciones.

- **Participación social** en la consecución de una ciudad más igualitaria y libre de violencia.

- **Empoderamiento y promoción de la autonomía** de las mujeres víctimas de violencia de género: visibilizando los recursos y capacidades personales de las mujeres, con el fin de promover su autonomía, su capacidad de decisión y su percepción de control, de tal manera que alcancen su proyecto de vida independiente y normalizado.

- **Atención a la diversidad**, promoviendo una atención ajustada a las necesidades individuales de cada persona.

## CONTEXTO SOCIODEMOGRÁFICO

Las evaluaciones del III Plan de Igualdad de Oportunidades entre mujeres y hombres en la ciudad de Burgos (2011-2013) y del Plan Municipal contra la Violencia de Género (2011-2013) suponen, la valoración del cumplimiento del plan así como la realización de un estudio del marco demográfico que permite perfilar las necesidades de la población y, de esta manera, plantear actuaciones en consonancia con las mismas.

En este apartado, se establecen las conclusiones derivadas de las evaluaciones de los planes precedentes tanto en materia de igualdad de oportunidades como de violencia de género y se señalan datos oficiales extraídos del Instituto Nacional de Estadística así como de Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad.

### 1.1.- DATOS DEMOGRÁFICOS

#### A) Población por sexo

- En Burgos vivían en al año 2015, 177.100 personas, de ellas, las mujeres eran el 52,29 %, correspondiéndose con 92.622 mujeres.
- La población burgalesa crece desde el año 2010 al 2012, iniciándose un descenso progresivo desde el año 2013:

AÑO	POBLACIÓN
2010	178.574 (85.992 varones y 92.582 mujeres)
2011	179.251 (86.158 varones y 93.093 mujeres)
2012	179.906 (86.364 varones y 93.542 mujeres)
2013	179.097 (85.747 varones y 93.360 mujeres)
2014	177.776 (84.939 varones y 92.837 mujeres)
2015	177.100 (84.478 varones y 92.622 mujeres)

- En el periodo 2011-2013, ha crecido la tasa de feminidad de 108 a 109.
- La edad media de las mujeres burgalesas se sitúa en 44 años y la de hombres en 41 años.
- Es significativo el diferencial de género entre las personas mayores, especialmente entre 85 y más años: las mujeres representan un 2,52% a un 1% de los hombres.

## I PLAN MUNICIPAL DE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES ENTRE MUJERES Y HOMBRES Y CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO (2016-2021)

- En el año 2015, Burgos destaca por la población de 15 a 39 años (53.284 habitantes), que es menor que la población de 40 a 64 años (63.634 habitantes), por lo que se ralentiza el equilibrio del relevo generacional.

### B) Población por nacionalidad y sexo

- El peso de la población de origen extranjero ha ido descendiendo desde el año 2011.

AÑO	POBLACIÓN EXTRANJERA
2011	15.170 (8.043 varones y 7.127 mujeres)
2012	15.066 (7.966 varones y 7.100 mujeres)
2013	14.454 (7.516 varones y 6.938 mujeres)
2014	12.747 (6.625 varones y 6.122 mujeres)

- Desde 2011 hay un descenso progresivo de personas de origen extranjero empadronadas, este descenso es:

- del 6,6% en los hombres y
- del 2,7% en las mujeres

- Este decremento mayor en los hombres tiende a re- equilibrar la sex ratio y así las mujeres suponían el 48% del total de la población de origen extranjero en 2013, frente al 46% del año 2010 (47% en 2011 y 2012)

- En Burgos la mayor proporción de personas de origen extranjero procede de Europa (55,17% del total).

- Las cuatro principales nacionalidades de la personas de origen extranjero son:

- Rumanía (3.993 personas, el 49,16% mujeres)
- Bulgaria (1.672 personas, el 51,13% mujeres)
- Marruecos (947 personas, el 41,71% mujeres)
- Ecuador (662 personas, el 43,35% mujeres)
- Colombia (590 personas, el 52,88% mujeres)

### C) Indicadores vinculados con la población potencialmente dependiente

- En la ciudad de Burgos, la proporción de dependencia es de 0,51, dos décimas por debajo de la media de la Comunidad, siendo mayor ente las mujeres.



## I PLAN MUNICIPAL DE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES ENTRE MUJERES Y HOMBRES Y CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO (2016-2021)

### D) Personas mayores

- En la ciudad de Burgos, las personas mayores de 65 años representan un 19% del total de la población, algo más entre las mujeres (suponen el 22% de la población femenina) que entre los hombres (el 16% de la población masculina). Las mujeres mayores de 85 años representan el 4,6% del total de las mujeres residentes en esta ciudad.

- Hay 7.537 hogares en los que vive una persona mayor sola. De ellos, en un 78% viven mujeres, mayores de 65 años, solas (5.862 hogares) y en un 22% viven hombres mayores, solos (1.675 hogares).

### E) Discapacidad

- En Burgos, la tasa de discapacidad reconocida por cada 10.000 habitantes es de 516, inferior a la tasa regional y estatal. Por otra parte, hay más hombres con tasa de discapacidad reconocida superior al 33% y las mujeres representan el 48% del total de personas con grado de discapacidad reconocido igual o mayor al 33%.

### F) Mortalidad

- La tasa de mortalidad mantiene una tendencia sostenida. En el periodo 2011-2013, la tasa bruta de mortalidad se situó en el 9 por mil en la ciudad de Burgos, dos puntos menos que en la Comunidad de Castilla y León (11 por mil).

- En el 2014, se registraron 1629 defunciones, de las cuales 840 fueron de varones y 789 de mujeres

- Las defunciones de personas residentes en Burgos, entre 2011 y 2013 han aumentado progresivamente, descendiendo en el 2014. Por sexo, en el periodo de 2010 a 2012, la proporción de mujeres fallecidas con respecto a los hombres, ha ido bajando, pasando del 49,5% en 2010 a ser el 46,1% en 2012.

AÑO	DEFUNCIONES
2011	1.628 (834 varones y 794 mujeres)
2012	1.659 (894 varones y 765 mujeres)
2013	1.672 (835 varones y 837 mujeres)
2014	1.629 (840 varones y 789 mujeres)

## I PLAN MUNICIPAL DE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES ENTRE MUJERES Y HOMBRES Y CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO (2016-2021)

- Los diferenciales de género más acusados se aprecian con la edad: a mayor edad, más fallecimientos de mujeres. A menor edad, más fallecimientos de hombres.

- La causa principal de mortalidad fue:
  - Los tumores (que afectan en mayor medida a los hombres)
  - Las enfermedades del sistema circulatorio (que afectan en mayor medida a las mujeres)
  - Las mujeres doblan la mortalidad de los hombres por causas de enfermedades endocrinas, nutricionales y metabólicas y por trastornos mentales y del comportamiento.

- La esperanza de vida de las mujeres burgalesas se sitúa en 87 años y la de los hombres en 80

## 1.2.- DATOS RELATIVOS A LA EDUCACIÓN Y EMPLEO

### A) Mercado laboral en la ciudad de Burgos en relación con la actividad económica

- En la ciudad de Burgos había en el año 2011 (último año documentado) 94.215 personas activas, de ellas el 49% eran mujeres y el 51% hombres.

- Del mismo modo, en 2011, había 73.255 personas ocupadas, de ellas el 47% eran mujeres y 53% eran hombres.

- Al igual que en el conjunto nacional y la Comunidad la afiliación a la seguridad social descendió en Burgos en el periodo 2011-2013. Sin embargo, en la ciudad de Burgos, las diferencias entre hombres y mujeres en el ámbito laboral se han mitigado ligeramente en el periodo de vigencia del III Plan:

- Entre las personas afiliadas a la Seguridad Social, se aprecia que, en el régimen general el porcentaje de mujeres se ha elevado del 45% al 46% y pasa del 33% al 34% en el régimen especial de autónomos/as.
- Se mantienen en proporciones elevadas la presencia de mujeres afiliadas en el régimen especial de empleados/as del hogar.

- En el periodo 2011-2013 se observa que:

- Descendieron las afiliaciones a la Seguridad Social para ambos sexos, pero las mujeres burgalesas aumentaron su peso en este indicador, un 1%.

## I PLAN MUNICIPAL DE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES ENTRE MUJERES Y HOMBRES Y CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO (2016-2021)

- Los contratos firmados, de tipo temporal, son más numerosos que los indefinidos y han aumentado un 3% para ambos sexos. Las mujeres pierden peso en este tipo de contratos temporales (-5%) pero lo gana en contratación indefinida (8%), donde se logra equilibrar por sexo este tipo de contratos.
- La segregación ocupacional por sexo estudia las diferencias en las ocupaciones de hombres y mujeres entre los diferentes sectores de actividad económica. Así, las mujeres burgalesas siguen firmando contratos en sectores donde son tradicionalmente mayoritarias como:
  - El empleo doméstico (representan el 94% de todos los contratos en enero de 2014)
  - Los establecimientos residenciales (92%)
  - Las actividades sanitarias (82%)
  - Los servicios personales (80%)
  - El comercio al por menor (77%)
- Los datos sobre segregación en las ocupaciones se producen aun cuando las mujeres residentes en la ciudad de Burgos son más numerosas entre las personas que tienen estudios terminados de tercer grado (Diplomatura, Grado Universitario, Licenciatura, Máster oficial universitario etc)
- Así, respecto al total de la población de 16 y más años:
  - El 25% de las mujeres tiene estudios de tercer grado frente al 20% de los hombres.
  - También las mujeres burgalesas tienen:
    - \* Con respecto a los hombres: un mayor nivel de estudios entre las personas activas (su tasa de cualificación básica es superior en un punto y medio a la de los hombres)
    - \* Con respecto a las mujeres españolas: una mayor tasa de cualificación que la media de España (4,1 puntos).
- Si bien las mujeres burgalesas están más cualificadas que los hombres y una tasa de cualificación por encima de la media del conjunto nacional, las mujeres duplican a los hombres entre las personas que no tienen estudios (son el 6% frente al 3% de los hombres).
- Los datos de desempleo entre el mes de enero de 2011 y enero 2014 (periodo vigencia del anterior Plan), ponen de relieve que el paro aumentó un 23%, en 1.600 hombres y 1.500 mujeres. Siguen siendo las mujeres quienes en mayor medida que los hombres, están en situación de desempleo.
- En 2014, había 16.681 personas, de las cuales el 53% eran mujeres.
- Si analizamos el impacto del paro entre la población potencialmente activa, es decir, la población en edad de trabajar y en condiciones para hacerlo, se observa que, aunque el desempleo se incrementó más entre los hombres, entre las mujeres también aumentó, tanto en la ciudad de Burgos (del 12% al

## I PLAN MUNICIPAL DE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES ENTRE MUJERES Y HOMBRES Y CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO (2016-2021)

15%), como en Castilla y León (del 13% al 16%) y como en España (del 14% al 16%).

- Atendiendo a los datos disponibles la tasa de actividad en el tercer trimestre de 2015 en Castilla y León era de 54,87% y la de desempleo de 16,59%, en ese mismo trimestre. En relación a la población ocupada, referido a Castilla y León y a ese periodo temporal, el dato es de 959.200 personas.

### B) Conciliación de la vida personal, familiar y laboral en la ciudad de Burgos

- En el periodo 2010-2014 se ha producido un descenso progresivo de la natalidad

AÑO	NACIMIENTOS
2011	1.773 (911 niños y 862 niñas)
2012	1.717 (897 niños y 820 niñas)
2013	1.653 (870 niños y 783 niñas)
2014	1.585 (827 niños y 758 niñas)

- El saldo vegetativo (la diferencia entre el número de nacimientos y de defunciones), a diferencia del conjunto de la Comunidad, sigue siendo positivo en la Ciudad de Burgos.

- Las mujeres han ido retrasando, aunque ligeramente, la edad en la que son madres, elevándose la media de los 32 años en el 2010 a los 33 en el 2012.

- Las mujeres que son madres con edades entre 36 y 40 años, aumentan un 5%, al mismo tiempo que desciende la proporción de mujeres menores de 25 años que tienen hijos e hijas.

### C) Las familias, las tareas y los cuidados

- En Burgos, el tamaño medio del hogar es de 3,1 personas.

- La biparentalidad (parejas con hijos/as) es mayoritaria en la ciudad de Burgos.

- En la ciudad de Burgos hay 95.000 personas económicamente activas (ocupadas y en paro) y 56.000 consideradas económicamente inactivas. Las mujeres representan el 49% entre las personas activas y el 58% entre las inactivas. Entre las personas inactivas, las mujeres son mayoría estudiantes (suman el 55% del total de estudiantes) y, sobre todo, son mayoría en la rúbrica de las tareas del hogar (representan el 81% del total). Es decir, por

## I PLAN MUNICIPAL DE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES ENTRE MUJERES Y HOMBRES Y CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO (2016-2021)

cada 5 personas inactivas, clasificadas en el epígrafe “realizando tareas del hogar”, cuatro son mujeres. De tal manera, que las tareas domésticas y de cuidado de familiares dependientes siguen realizándolas mayoritariamente mujeres.

- Si se considera a todas las personas de Burgos, de 16 o más años, ya sean activas o inactivas, las mujeres burgalesas siguen siendo mayoría en la realización de tareas no remuneradas:

- Son el 73% de las personas que se encargan principalmente de las tareas domésticas de su hogar.
- El 59% de las que cuidan a un/a menor de 15 años.
- El 64% de las que cuidan a un/a familiar con problemas de salud.

- Además, las mujeres burgalesas representan el 60% de las personas que se dedican a las tareas benéficas o al voluntariado social. En cuanto a la participación social, las mujeres representan el 67% de las personas que acuden a los distintos servicios de la Oficina de Atención al Voluntariado del Ayuntamiento de Burgos y el 64% de las personas con carné de los Centros Cívicos de la ciudad.

### 1.3.- LA VIOLENCIA DE GÉNERO EN LA CIUDAD DE BURGOS

#### A) Las denuncias

- En el periodo que abarca desde el 2010 al 2013 se aprecia que el número de denuncias recibidas por violencia de género disminuyeron en la ciudad de Burgos un 7%, algo menos que en la provincia de Burgos (donde descendieron un 10%) y en la misma proporción que en Castilla y León (6%) y en España (7%). No obstante, los atestados policiales por intervención directa policial aumentaron un 12%

- En el año 2013, la tasa de denuncias recibidas por cada 10.000 mujeres eran:

- En la ciudad de Burgos (35)
- En la provincia de Burgos (32)
- En la Comunidad de Castilla y León (33)
- En España (52)

- Según datos del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, (extraídos del Consejo General de Poder Judicial), el número de denuncias en Burgos en el 2015 fue de 443, inferior al registrado en el 2014 (470 denuncias).

## B) Las órdenes de protección

- En el periodo que abarca desde el 2010 al 2013 las órdenes de protección relacionadas con la violencia de género disminuyeron en nuestra ciudad un 18%, algo menos que en la provincia de Burgos (donde bajaron un 23%) y Castilla y León (cayeron un 24%) pero algo más que en España (donde descendieron un 13%).

- El porcentaje de órdenes de protección denegadas también disminuyó en el municipio de Burgos un 1% (en este caso sucedió lo contrario que en la provincia de Burgos, Castilla y León y España). En el año 2013 se rechazó un 5% del total de órdenes de protección (porcentaje significativamente inferior al de la Comunidad de Castilla y León y España).

- Del 2011 al 2013 las órdenes de protección relacionadas con la violencia de género disminuyeron un 34%.

- Se registraron 6 órdenes de protección incoadas por cada 10.000 habitantes.

- Según datos del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad (extraídos del Consejo General del Poder Judicial), el número de órdenes de protección en Burgos en el 2015 fue de 119, superior al registrado en el 2014 (110 órdenes de protección).

## C) Los delitos

- Durante los años 2011-2013, los delitos ingresados relacionados con esta violencia, en general, bajaron un 14% en Burgos, porcentajes similares a nivel provincial, autonómico y estatal. Si bien, se incrementaron ligeramente los delitos por lesiones y malos tratos (un 1%) en el conjunto del periodo, mientras que se registró un delito de homicidio.

- Con relación a los delitos ingresados por cada 10.000 habitantes, se disponen de estos datos:

- En la ciudad de Burgos (22)
- En la provincia de Burgos (18)
- En la comunidad de Castilla y León (17)
- En España (28)

## D) Hombres enjuiciados

- En el periodo que abarca desde el 2010 al 2013, 198 hombres fueron enjuiciados por violencia de género en la ciudad de Burgos, siendo 131 de nacionalidad española y 67 extranjera. Fueron condenados 194 de ellos, lo que representa el 98% del total, un porcentaje superior al del conjunto de Castilla y León y España (74%)

## I PLAN MUNICIPAL DE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES ENTRE MUJERES Y HOMBRES Y CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO (2016-2021)

- Si se analiza el periodo 2010-2013, se aprecia que el número de hombres enjuiciados por violencia de género disminuye en la ciudad de Burgos, al igual que en la provincia, en Castilla y León y en España.
- El número de hombres enjuiciados por cada 10.000 es:
  - Más alto en la ciudad de Burgos (7) que en la provincia de Burgos (5) y la comunidad de Castilla y León (5)
  - Más bajo que en España.

### 1.4.- CONCLUSIONES

Tras el análisis de diferentes datos sociodemográficos en nuestro municipio, podemos extraer diferentes conclusiones:

- El grado de envejecimiento en la ciudad de Burgos aumenta y la feminización de la vejez se consolida. Si al inicio del III Plan la población mayor residente en nuestro municipio era del 17,9% en 2013 aumentó hasta el 19,2%. Por otra parte, tres de cada cinco personas mayores de 65 años son mujeres. Así mismo, es mayor la proporción de mujeres mayores que hombres que viven solas.

- La necesidad del impulso a la ocupación femenina es evidente dado que siguen siendo las mujeres quienes, en mayor medida que los hombres, están en situación de desempleo. A término del III Plan, por cada once personas en paro, seis son mujeres. Sí que se ha observado una tendencia positiva en relación al anterior Plan, dado que las mujeres pierden peso en contratos temporales y los ganan en contratación indefinida. Por otra parte, se sigue detectando la segregación ocupacional, de tal manera que las mujeres siguen manteniendo mayor presencia en empleos socialmente asociados al sexo femenino y suponiendo una feminización del cuidado. Sigue existiendo la brecha de género entre quienes no tienen estudios.

- La violencia de género sigue siendo una lacra social. Afecta tanto a las mujeres y/o chicas que la padecen, a sus hijos e hijas (siendo también víctimas directas de este tipo de maltrato), a sus entornos familiares y a la sociedad, en general. Se trata de un grave problema social que se proyecta a nivel horizontal (hacia las mujeres y sus entornos familiares) y a nivel vertical (hacia sus descendientes).

- Diferentes estudios advierten de los comportamientos violentos y de control detectados en relaciones de pareja de adolescentes y jóvenes.

## MARCO NORMATIVO

### ÁMBITO INTERNACIONAL

- Carta de las Naciones Unidas (San Francisco, 26 de junio de 1945).
- Declaración Universal de los Derechos Humanos, Proclamada por la Asamblea General de Naciones Unidas el 10 de diciembre de 1948.
- Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (Naciones Unidas. Nueva York, 19 de diciembre de 1966).
- Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (Naciones Unidas. Nueva York, 19 de diciembre de 1966).
- Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW, Naciones Unidas, Nueva York, 18 de diciembre de 1979), ratificada por España el 16 de diciembre de 1983.
- Declaración Res AG 48/04 de Naciones Unidas sobre la eliminación de la violencia contra la mujer, proclamada en Viena el 20 de diciembre de 1993 por la Asamblea General.
- Resolución WHA49.25 de la Asamblea Mundial de la Salud declarando la violencia como problema prioritario de salud pública proclamada en 1996 por la OMS.
- Resolución de la Comisión de Derechos Humanos de Naciones Unidas de 1997.
- Conferencias Mundiales sobre las Mujeres:
  - I Conferencia, celebrada en Méjico, en 1975.
  - II Conferencia, celebrada en Copenhague, en 1980.
  - III Conferencia celebrada en Nairobi, en 1985.
  - IV Conferencia celebrada en Pekín, en 1995. Se aprueba la declaración de Beijing y se crea la Plataforma de acción para garantizar los derechos de la mujer.

### ÁMBITO EUROPEO

- Convenio Europeo de Derechos Humanos, 4 noviembre 1950.
- Tratado de Roma, 25 de marzo de 1957, por el que se constituye la Comunidad Económica Europea. El artículo 14 introduce el principio de igualdad y no discriminación por razón de sexo. El artículo 114 contempla el principio de igualdad de trato entre mujeres y hombres



## I PLAN MUNICIPAL DE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES ENTRE MUJERES Y HOMBRES Y CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO (2016-2021)

como derecho a la igualdad de retribución por un mismo trabajo o un trabajo de igual valor.

- Tratado de la Unión Europea (Maastrich, 9 de febrero de 1992), contempla en el artículo 6 que el principio de igualdad no obstará para que los Estados miembros puedan adoptar medidas de acción positiva.
- Tratado de Ámsterdam (2 de octubre de 1997). Introduce nuevas disposiciones relativas a la igualdad entre hombre y mujer.
- Declaración de 1999 como Año Europeo de Lucha Contra la Violencia de Género.
- Recomendación 1450 (2000) Violencia contra las Mujeres en Europa, 3 Abril 2000 (Asamblea Parlamentaria).
- Recomendación (2002) 5 del Comité de Ministros a los Estados miembros sobre la protección de la mujer contra la violencia y Memorándum Explicativo, 30 Abril 2002.
- Tratado por el que instituye una Constitución Europea, acordado por el Consejo de de Bruselas de 18 de junio de 2004.
- Conferencias Ministeriales sobre Mujeres y Hombres:
  - III Conferencia, Roma, octubre de 1993.
  - IV Conferencia, Estambul, 1997.
- Resolución del Parlamento Europeo de septiembre de 1997 conocida como “Tolerancia cero contra la violencia hacia las mujeres”, desarrollada en 1999 y, la Decisión marco del Consejo de Europa de 15 de marzo de 2001 sobre el Estatuto de la víctima en el proceso penal, que señala la importancia de evitar los procesos de victimización secundaria y la necesidad de servicios especializados y de organizaciones de apoyo a la víctima.
- Declaración Final de la Segunda Cumbre del Consejo de Europa, firmada en 1997 en Estrasburgo.
- Plan de trabajo para la igualdad entre las mujeres y los hombres 2006-2010.
- Programa de Apoyo a la acción de los Estados miembros en la lucha contra la violencia ejercida contra los niños, los adolescentes y las mujeres: Daphné III (2007- 2013).

## I PLAN MUNICIPAL DE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES ENTRE MUJERES Y HOMBRES Y CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO (2016-2021)

### ÁMBITO ESTATAL

- Constitución Española 1978.
- Ley Orgánica 11/2003, de 29 de septiembre, de Medidas Concretas en Materia de Seguridad Ciudadana, Violencia Doméstica e Integración Social de los Extranjeros.
- Ley Orgánica 15/2003, de 25 de noviembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal.
- Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género.
- Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.
- Ley Orgánica 1/2015, de 30 de marzo, de modificación del Código Penal.
- Ley Orgánica 8/2015, de 22 de julio, de modificación del sistema de protección a la infancia y adolescencia.
- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local
- Ley 27/2013 de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local.
- Ley 35/1995, de 11 de diciembre, de Ayudas y Asistencia a las Víctimas de Delitos Violentos y Contra la Libertad Sexual.
- Ley 27/2003, de 31 de julio, reguladora de la Orden de Protección de las Víctimas de Violencia Doméstica.
- Ley 39/1999, de 5 de noviembre, para promover la conciliación de la vida familiar y laboral de las personas trabajadoras.
- Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Estatuto de los Trabajadores.
- Real Decreto 1251/2001, por el que se desarrolla parte de la Ley de Conciliación de la Vida Familiar y Laboral.

## I PLAN MUNICIPAL DE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES ENTRE MUJERES Y HOMBRES Y CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO (2016-2021)

### ÁMBITO AUTONÓMICO

- Ley Orgánica 4/1983, de 25 de febrero, Estatuto de Autonomía de Castilla y León. Ley Orgánica 14/2007, de 30 de noviembre, de reforma del Estatuto de Autonomía de Castilla y León.
- Ley 1/1998, de 4 de junio, de Régimen Local de Castilla y León.
- Ley 13/2010, de 9 de diciembre, contra la Violencia de Género en Castilla y León.
- Ley 1/2003, de 3 de marzo, de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres en Castilla y León.
- Ley 7/2007, de 22 de octubre, de Modificación de la Ley 1/2003, de 3 de marzo, de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres en Castilla y León.
- Ley 16/2010, de 20 de diciembre, de Servicios Sociales de Castilla y León.
- Aprobación del Dictamen del Comité de las Regiones para prevenir la violencia de género (7 de octubre de 2009).
- Decreto 5/2000, de 13 de enero, por el que se crea la Red de Asistencia a la mujer víctima de maltrato o abandono familiar en Castilla y León.
- Orden de 3 de abril de 2000, por la que se regula las características y uso de los Centros de la Red de Asistencia a la mujer víctima de maltrato o abandono familiar en Castilla y León.
- Decreto 133/2003, de 20 de noviembre, por el que se crea y regula la Comisión Regional contra la violencia hacia la mujer.
- Decreto 116/2007, de 29 de noviembre, por el que se regula el ejercicio de acciones judiciales por parte de la Administración de la Comunidad de Castilla y León en los procesos penales por violencia contra las mujeres.
- Orden Fam/1822/2007, de 25 de octubre, por la que se crean y regulan las Comisiones Territoriales contra la Violencia de Género en Castilla y León.
- Orden Fam/785/2006, de 4 de mayo, por la que se establece el procedimiento de concesión y pago de la ayuda económica a las mujeres víctimas de violencia de género prevista en el artículo 27 de la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre.

## **I PLAN MUNICIPAL DE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES ENTRE MUJERES Y HOMBRES Y CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO (2016-2021)**

- Pacto Social contra la Violencia de Género.
- Plan Autonómico para la Igualdad de Oportunidades entre mujeres y hombre y contra la violencia de género en Castilla y León (2013-2018)

### **ÁMBITO MUNICIPAL**

- III Plan de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres en la Ciudad de Burgos (2011-2013).
- II Plan Municipal contra la Violencia de Género (2011-2013).
- Reglamento de los Pisos de Tránsito para mujeres víctimas de la violencia de género.
- Reglamento del Consejo Sectorial de Mujer
- Reglamento de Régimen Interior de la Casa de Acogida de Burgos para mujeres maltratadas.

## ÁREA DE TRANSVERSALIDAD

La transversalidad implica la movilización de todas las políticas generales y medidas con el propósito específico de lograr la igualdad, teniendo en cuenta, activa y abiertamente, en la fase de planificación, sus posibles efectos sobre las situaciones respectivas de hombres y mujeres (Comisión Europea, 1996).

El mainstreaming (transversalidad) fue un concepto propuesto inicialmente por la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer de las Naciones Unidas en 1987. Posteriormente fue asumido explícitamente como estrategia global dentro del marco del III Programa de Acción Comunitaria a medio plazo para la Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres (1991-1995). Sin embargo, se puede considerar que el mainstreaming irrumpe de forma definitiva en la agenda de la política internacional en 1995 mediante la Plataforma de Acción aprobada en la IV Conferencia Mundial de la Mujer de las Naciones Unidas celebrada en Beijing, en la que se pide explícitamente a los gobiernos que incorporen la perspectiva de género en sus actuaciones.

El principio de transversalidad-mainstreaming de género- se puede definir como una actuación necesaria a implementar por los Estados miembros, dirigida a integrar la perspectiva de género en todas las políticas y los programas generales. Es decir, no limitar los esfuerzos de promoción de la igualdad a la ejecución de medidas específicas a favor de las mujeres (políticas de acción positiva) sino actuar de forma transversal en todas las acciones y políticas generales.

Este enfoque transversal pretende eliminar los obstáculos que impiden la efectiva igualdad entre hombres y mujeres en todos los ámbitos de la vida. La perspectiva de género visibiliza la existencia de relaciones jerárquicas y asimétricas entre hombres y mujeres

La transversalidad supone, pues, la aplicación de la igualdad de género como principio rector de todas las políticas y en todos los programas de carácter público. Debe ser un criterio de actuación en las políticas locales: todas las áreas municipales, agentes sociales implicados (empresariado, sindicatos) y medios de comunicación.

## OBJETIVO ESPECÍFICO

Introducir y consolidar la perspectiva de género en todos los órdenes de la vida en la ciudad de Burgos.

## OBJETIVOS OPERATIVOS

### 1. Afianzar la integración de la perspectiva de género en todas las Áreas municipales.

#### Actuaciones:

- 1.1. Difusión del presente Plan entre el personal municipal del Ayuntamiento.
- 1.2. Introducción de datos desagregados por sexos en las estadísticas municipales.
- 1.3. Elaboración del Plan de Igualdad de Trato y de Oportunidades para el personal del Ayuntamiento de Burgos y sus Organismos Autónomos.
- 1.4. Diseño de un módulo de Igualdad de Oportunidades para facilitar la impartición de esta materia en todos los cursos de formación que organice el Ayuntamiento de Burgos.
- 1.5. Mantenimiento de la Comisión Técnica Interáreas
- 1.6. Cumplimiento de los compromisos asumidos por las diferentes Áreas Municipales derivadas de la renovación de la adhesión a la Red de Municipios sin Violencia de Género impulsada por la Junta de Castilla Y León.
- 1.7. Atención a las reclamaciones, propuestas, sugerencias etc en materia de igualdad y contra la violencia de género recogidas a través del Servicio 010.

### 2. Incluir la perspectiva de género en los diferentes órdenes de la vida.

#### Actuaciones:

- 2.1. Desarrollo de talleres de formación y/o cursos sobre la perspectiva de género dirigida al personal técnico del Ayuntamiento.
- 2.2. Inclusión de formación sobre igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres en cada oferta formativa dirigida al personal municipal.
- 2.3. Realización de acciones de sensibilización con agentes sociales (empresariado y sindicatos) para fomentar la inclusión de medidas para la igualdad y una mayor presencia de las mujeres en las mesas de negociación.
- 2.4. Participación en diferentes organismos interadministrativos, implicados en la igualdad de oportunidades y contra la violencia de género.

## I PLAN MUNICIPAL DE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES ENTRE MUJERES Y HOMBRES Y CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO (2016-2021)

- 2.5. Inclusión de un tema relacionado con la igualdad de oportunidades en todos los procesos selectivos.
- 2.6. Divulgación, a través de la página web, de programas y buenas prácticas que versen sobre la igualdad de oportunidades; así como de la normativa vigente.
- 2.7. Inclusión en los procesos de licitación promovidos por el Ayuntamiento de Burgos la obligatoriedad de disponer de planes o medidas de igualdad por parte de las empresas licitantes.

### **3. Promover un uso no sexista del lenguaje y rechazar cualquier imagen discriminatoria por razón de sexo.**

#### **Actuaciones:**

- 3.1. Utilización de un lenguaje no sexista en los documentos administrativos.
- 3.2. Elaboración de recomendaciones para el tratamiento no sexista de la información.
- 3.3. Difusión de dichas recomendaciones entre los medios de comunicación local.
- 3.4. En las campañas publicitarias o informativas que se desarrollen desde los servicios municipales y empresas adjudicatarias así como en actividades subvencionadas, se velará por la difusión de imágenes y contenidos no sexistas ni estereotipados.

#### **ÁREAS Y ORGANISMOS IMPLICADOS:**

- Todas las Áreas y Servicios del Ayuntamiento
- Medios de comunicación social
- Agentes sociales (empresariado y sindicatos)
- Tejido asociativo de Mujer/ Igualdad

## ÁREA DE SENSIBILIZACIÓN Y PROMOCIÓN DE LA IGUALDAD

La sensibilización constituye un instrumento esencial en el proceso de consecución de la Igualdad de Oportunidades entre hombres y mujeres.

A través de esta herramienta se busca la eliminación de creencias y estereotipos sexistas, el cambio de actitudes y la toma de conciencia de la sociedad sobre la importancia de la igualdad de oportunidades.

Para alcanzar estos objetivos hay que identificar y reflexionar sobre las desigualdades de género que aún persisten, comprender qué es la Igualdad de Oportunidades y la importancia que tiene la misma para el progreso de nuestra sociedad.

Por todo lo expuesto, desde el Área de Sensibilización y promoción de la Igualdad a través de programas informativos y educativos, se pretende construir una sociedad más justa y equitativa.



## OBJETIVO ESPECÍFICO

Concienciar a la ciudadanía burgalesa sobre la importancia de la Igualdad de Oportunidades entre hombres y mujeres.

## OBJETIVOS OPERATIVOS

### 1. Ofrecer información sobre la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres.

#### Actuaciones:

- 1.1. Difusión del I Plan Municipal de Igualdad de Oportunidades y contra la Violencia de Género (2016-2021).
- 1.2. Asesoramiento en materia de Igualdad de Oportunidades.
- 1.3. Información sobre recursos y servicios relativos a la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres
- 1.4. Recogida de sugerencias en materia de igualdad a través del Servicio de Información 010
- 1.5. Mantenimiento del fondo bibliográfico y audiovisual del Centro de Documentación de Mujer.

### 2. Transmitir la importancia de la igualdad de oportunidades.

#### Actuaciones:

- 2.1. Realización de, al menos, una campaña de sensibilización en materia de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.
- 2.2. Organización de actividades conmemorativas del 8 de marzo, Día Internacional de las Mujeres.
- 2.3. Realización de cursos, talleres, exposiciones sobre igualdad de oportunidades.
- 2.4. Convocatoria anual de concursos de relatos, fotografía y carteles, cuya temática sea la igualdad entre hombres y mujeres.

### 3. Promover valores igualitarios en la comunidad educativa.

#### Actuaciones:

- 3.1. Desarrollo de programas que trabajen la Igualdad y la No Discriminación dirigido a la población infantil y juvenil, a través de la oferta cultural “La ciudad abre sus puertas”.

## I PLAN MUNICIPAL DE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES ENTRE MUJERES Y HOMBRES Y CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO (2016-2021)

- 3.2. Elaboración y distribución de materiales didácticos en los diferentes niveles educativos que promuevan relaciones igualitarias.
- 3.3. Colaboración con la Universidad de Burgos en la realización de Estudios sobre la Igualdad de Oportunidades.

### ÁREAS Y ORGANISMOS IMPLICADOS:

- Gerencia Municipal de Servicios Sociales, Juventud e Igualdad de Oportunidades.
  - IMCT
  - Empleo
  - Consejería de Educación
  - Universidad de Burgos
  - Tejido asociativo

## ÁREA DE EMPLEO Y FORMACIÓN

La necesidad del impulso a la ocupación femenina es evidente dado que siguen siendo las mujeres quienes, en mayor medida que los hombres siguen en situación de desempleo. Sin embargo, se ha observado una tendencia positiva en cuanto a la contratación, ya que las mujeres pierden peso en contratos temporales y los ganan en contratación indefinida.

Las mujeres siguen ocupando, mayoritariamente, empleos socialmente asociados al sexo femenino, manteniéndose la segregación ocupacional, suponiendo una feminización del cuidado.

La incorporación de las mujeres al mercado laboral es un pilar básico para avanzar hacia la igualdad de oportunidades, puesto que la independencia económica, permite la autonomía y la capacidad de decisión propia.

Bajo los obstáculos y dificultades que limitan el acceso de las mujeres al mercado laboral subyace el sexismo entre hombres y mujeres. Algunos de estos obstáculos son: diferencias salariales, presencia en un número reducido de ocupaciones, escasa representanci3n en puestos de responsabilidad, mayor carga en el cuidado de la infancia y demás personas dependientes y realizaci3n de doble jornada: laboral y familiar.

El artículo 2 de la Ley 13/2010, de 9 de diciembre, contra la Violencia de Género en Castilla y León, contempla la violencia económica como un tipo de violencia, entendida como la privaci3n de los recursos necesarios para el bienestar físico o psicológico de las mujeres y las personas dependientes de las mismas, así como la discriminaci3n en la disposici3n de los recursos compartidos en el ámbito familiar o de pareja. La independencia económica de las mujeres víctimas de violencia de género supone un paso esencial para la vida autónoma e independiente.

Desde el Área de Formaci3n y Empleo se pretende llevar a cabo programas de formaci3n y empleo que, por un lado, sensibilicen y conciencien sobre los obstáculos que subyacen a la desigualdad entre hombres y mujeres en el ámbito laboral y, por otra parte, desarrollar acciones que incrementen la empleabilidad de las mujeres en nuestra ciudad y promover la independencia económica de las mujeres víctimas de violencia de género.

## OBJETIVO ESPECÍFICO

Impulsar la presencia femenina en el mercado laboral y mejorar su situación dentro de él.

## OBJETIVOS OPERATIVOS

- 1. Desarrollar acciones de sensibilización, concienciación e información en materia de igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres en el ámbito laboral así como informar de las ventajas del reparto equitativo de responsabilidades en la vida familiar.**

### Actuaciones:

- 1.1. Realización de, al menos, una campaña de sensibilización dirigida al tejido empresarial que promueva el cuestionamiento de los estereotipos de género, la segregación ocupacional y/o brecha salarial.
  - 1.2. Elaboración de material divulgativo sobre las consecuencias de la discriminación laboral de las mujeres, sobre sus condiciones y derechos laborales, atendiendo especialmente al acoso laboral por razón de sexo.
  - 1.3. Inclusión de un módulo de Igualdad de Oportunidades (no inferior al 10 % de horas total del curso) en todos los cursos formativo-ocupacionales que organice el Ayuntamiento.
  - 1.4. Realización de cursos sobre reparto de responsabilidades en el hogar.
  - 1.5. Distribución en centros educativos de secundaria de la unidad didáctica “Entre todas y todos mucho más fácil:¿compartimos?”
  - 1.6. Mantenimiento del servicio de asesoría en igualdad de oportunidades del Ayuntamiento de Burgos.
  - 1.7. Realización de acciones que difundan y sensibilicen sobre los beneficios de la conciliación.
  - 1.8. Facilitar asesoramiento a las empresas para que lleven a cabo sus propios planes de igualdad.
  - 1.9. Impulso y/o realización de estudios que evalúen el impacto de la conciliación o la falta de la misma en la vida laboral de las mujeres
- 2. Desarrollar programas de información, formación y orientación laboral que faciliten las posibilidades profesionales de las mujeres.**

### Actuaciones:

- 2.1. Realización de cursos formativos en nuevos yacimientos de empleo que permitan adquirir competencias profesionales en estos sectores y en aquellos sectores en los que las mujeres estén infrarrepresentadas.

## **I PLAN MUNICIPAL DE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES ENTRE MUJERES Y HOMBRES Y CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO (2016-2021)**

- 2.2. Programación de cursos de formación sobre nuevas tecnologías, Internet, correo electrónico, etc. para la alfabetización digital de las mujeres.
- 2.3. Ofertar recursos municipales que faciliten la conciliación de la vida familiar, personal y laboral.
- 2.4. Seguimiento de la inserción laboral de las mujeres que hayan participado en cualquier acción formativa para el empleo llevado a cabo por el Ayuntamiento de Burgos.
- 2.5. Apoyo de iniciativas que fomenten el autoempleo femenino.
- 2.6. Colaboración, a través de la línea de subvención, con organizaciones sociales que desarrollan acciones para fomentar la integración laboral de las mujeres víctimas de violencia de género.

### **ÁREAS Y ORGANISMOS IMPLICADOS:**

- Gerencia Municipal de Servicios Sociales, Juventud e Igualdad de Oportunidades
  - Empleo
  - ECYL
  - Agentes sociales (empresariado y sindicatos)
  - INEM
  - Ministerio de Administraciones Públicas
  - Tejido asociativo de mujer/ igualdad

## ÁREA DE PARTICIPACIÓN Y EMPODERAMIENTO

La plena ciudadanía supone igualdad de oportunidades para participar en todos los niveles de toma de decisiones de la vida pública. Por ello, estimular la participación de las mujeres es tarea de la sociedad en su conjunto, y corresponde a los poderes públicos la responsabilidad de abrir los espacios que la faciliten.

Es una realidad que hoy en día las mujeres están alcanzando cotas de poder que hace veinte años eran impensables. Es por ello que en la IV Conferencia Mundial de las Mujeres celebrada en Beijing en 1.995, fue acuñado el término empoderamiento para referirse al aumento de la participación de las mujeres en los procesos de toma de decisiones y acceso al poder. Actualmente esta expresión conlleva también otra dimensión: la toma de conciencia del poder que individual y colectivamente ostentan las mujeres y que tiene que ver con la recuperación de la propia dignidad de las mujeres como personas.

En el ámbito privado, hombres y mujeres aprecian las ventajas de compartir responsabilidades familiares. No obstante, el problema fundamental es que las mujeres siguen soportando el peso de la mayor parte de las tareas del hogar, en un esquema familiar que perpetúa la división de tareas en función del sexo. Por ello, se hace necesaria una revisión de los modelos vigentes hasta ahora de tal forma que mujeres y hombres compartan decisiones y responsabilidades.

El reto, por tanto, es que hombres y mujeres compartan de forma equilibrada todos los espacios públicos y privados, dando paso a una nueva realidad social, económica y laboral que nos permita alcanzar una sociedad igualitaria y más justa.

Alcanzar este reto deber ser un compromiso personal, pero también un compromiso colectivo, a través de las asociaciones que defienden estos intereses comunes, y con la especial implicación de la población juvenil como garantes de la igualdad en el futuro.

## OBJETIVO ESPECÍFICO

Impulsar la participación, la corresponsabilidad y el acceso de las mujeres a las estructuras de poder y a los procesos de toma de decisiones.

## OBJETIVOS OPERATIVOS

### 1. Fomentar el asociacionismo

#### Actuaciones:

- 1.1. Apoyar a las asociaciones que trabajan a favor de la Igualdad de Oportunidades.
- 1.2. Fomentar y difundir programas y proyectos dirigidos hacia el avance en participación de los colectivos de mujeres con necesidades de atención específica y con mayor riesgo de exclusión social.
- 1.3. Fomentar la participación de las mujeres mayores a través de programas de actividades socioculturales y asociativas dirigidas al envejecimiento activo.
- 1.4. Promocionar el Consejo Sectorial de la Mujer y las Comisiones de estudio integrantes del mismo.
- 1.5. Revisión del Reglamento que regula el Consejo Sectorial de Mujer.

### 2. Promover la participación de toda la sociedad en las políticas de igualdad

#### Actuaciones:

- 2.1. Llevar a cabo acciones de sensibilización, especialmente dirigidas a los hombres, para avanzar en la corresponsabilidad en todos los ámbitos de la vida
- 2.2. Propiciar encuentros entre las asociaciones de mujeres y las asociaciones de hombres pro-igualdad para facilitar el alcance de objetivos comunes
- 2.3. Promover y apoyar iniciativas que faciliten la participación equilibrada entre mujeres y hombres en el ámbito social, político, económico, cultural y deportivo.
- 2.4. Difusión del I Plan Municipal para la Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres y contra la Violencia de Género.
- 2.5. Cesión de espacios municipales a asociaciones de mujeres u otras asociaciones que tengan entre sus fines y trabajen por la igualdad de género.

### 3. Difundir la perspectiva de género entre la población juvenil

#### Actuaciones:

- 3.1. Asesorar y orientar para la puesta en marcha de proyectos de asociaciones juveniles dirigidos a jóvenes de entre 14 y 30 años, en los que se fomente la igualdad entre mujeres y hombres.
- 3.2. Integrar la perspectiva de género en los materiales formativos e informativos dirigidos a jóvenes.
- 3.3. Realizar campañas de sensibilización y concienciación sobre igualdad dirigidas a la juventud, utilizando para ello las nuevas tecnologías y los nuevos medios de información y comunicación.

### 4. Desarrollar actuaciones que posibiliten la presencia de las mujeres en las estructuras de poder.

#### Actuaciones:

- 4.1. Incrementar la presencia de mujeres en los órganos de decisión de las diferentes entidades y organismos que configuran la sociedad civil.
- 4.2. Realizar cursos formativos sobre liderazgo dirigidos a mujeres para fomentar su presencia en los órganos de decisión y responsabilidad tanto en el ámbito público como en el privado.
- 4.3. Establecer cauces de colaboración con las asociaciones de mujeres con especial incidencia en aquellas que promuevan e impulsen el empoderamiento y la participación de las mujeres en todos los ámbitos de la vida social y política.
- 4.4. Información sobre apoyo técnico y financiero para la creación de empresas por mujeres.

## ÁREAS Y ORGANISMOS IMPLICADOS:

- Participación Ciudadana
- Gerencia Municipal de Servicios Sociales, Juventud e Igualdad de Oportunidades
- Consejo Sectorial de Mujer
- Tejido asociativo
- Medios de comunicación social



## ÁREA DE SALUD Y CALIDAD DE VIDA

La Organización Mundial de la Salud define la salud como un estado de bienestar físico, mental y social, no sólo como ausencia de afecciones o enfermedades.

Puede observarse que en el ámbito de la salud existen diferencias evidentes entre hombres y mujeres, que en unos casos obedecen a factores biológicos y en otros a factores sociales.

Hay problemas de salud que afectan de manera específica a las mujeres, como es el caso del cáncer de útero, la menopausia y las enfermedades relacionadas con su ciclo reproductivo. Hay problemas que afectan tanto a hombres como a mujeres, pero que inciden en mayor medida en éstas, por lo que requieren propuestas adecuadas a sus necesidades.

Por otro lado, los estereotipos sexistas perjudican el estado de de salud de las mujeres. La inequitativa distribución de las tareas domésticas, el hecho de que las mujeres suelen ser las encargadas del cuidado de las personas dependientes en el ámbito familiar, compatibilizándolo en muchas ocasiones con el trabajo fuera de casa implica una falta de tiempo para sí mismas, con las posibles consecuencias negativas que ello puede provocar en la salud de las mujeres.

Por todo lo indicado hasta el momento, a través del Área de Salud y calidad de vida de este Plan, se pretende mejorar la calidad de vida de las mujeres de ciudad de Burgos, desarrollando programas educativos y promoviendo hábitos de vida saludables.

## OBJETIVO ESPECÍFICO

Promover la salud de las mujeres en la Ciudad de Burgos

## OBJETIVOS OPERATIVOS

### 1. Desarrollar acciones encaminadas a la información y prevención sobre la salud de las mujeres

#### Actuaciones:

- 1.1. Información actualizada sobre los recursos existentes en materia de salud a través de la página web municipal.
- 1.2. Realización de programas de prevención y tratamiento de patologías padecidas exclusivamente por mujeres o que presentan mayor grado de incidencia en las mismas: cáncer de mama, cáncer de útero, menopausia, osteoporosis
- 1.3. Desarrollo de programas de educación para la salud durante el embarazo, parto y puerperio y técnicas de lactancia materna.
- 1.4. Realización de cursos de educación afectivo-sexual, dirigidos especialmente a la población adolescente, donde se traten, entre otros, los siguientes temas: sexualidad responsable, métodos anticonceptivos, infecciones de transmisión sexual.
- 1.5. Organización de programas de prevención y tratamiento de los trastornos de la alimentación.
- 1.6. Organización de talleres de hábitos saludables.
- 1.7. Realización de talleres de envejecimiento activo para mujeres mayores de 65 años.
- 1.8. Organización de actividades deportivas como mecanismo para prevenir enfermedades y mejorar la calidad de vida de las mujeres.
- 1.9. Apoyo y difusión de las actuaciones realizadas por las entidades que trabajan en el ámbito de la salud.

### 2. Fomentar la corresponsabilidad familiar y doméstica

#### Actuaciones:

- 2.1. Organización de cursos dirigidos a hombres y a mujeres para el cuidado de personas dependientes.
- 2.2. Desarrollo de programas relativos al cuidado de los/as cuidadores/as.
- 2.3. Mantenimiento de los recursos de respiro familiar para personas cuidadoras.
- 2.4. Realización de cursos de reparto de responsabilidades en el hogar.

## ÁREAS Y ORGANISMOS IMPLICADOS:

- Sanidad
- Gerencia Municipal de Servicios Sociales, Juventud e Igualdad de Oportunidades
- SACYL
- Tejido asociativo
- Consejo Sectorial de Mujer

## ÁREA MUJERES CON PROBLEMÁTICA ESPECÍFICA

La exclusión social es un concepto multifactorial que se define por la incapacidad de las personas que la sufren para el acceso a los recursos (vivienda, trabajo, cultura, etc), por el aislamiento y por la no participación en la convivencia social. Es decir, por la carencia de recursos materiales y la pérdida de oportunidades para ejercer la ciudadanía.

Determinados colectivos de la población femenina pueden verse más fácilmente afectados por los procesos de exclusión social, debido a que históricamente las mujeres han tenido menos oportunidades para acceder en igualdad de oportunidades que los hombres a los recursos socioeconómicos. Esto las hace depender, en ocasiones, de los varones para subsistir o, en ausencia de ellos, de las ayudas de instituciones públicas y privadas.

La variedad de realidades personales de diferentes mujeres exige el estudio de su entorno de una manera individualizada. Sin embargo, algunos contextos sociales presentan determinados factores de riesgo que generan desventajas generalizadas en términos de educación, empleo, vivienda y recursos. Estas desigualdades de acceso influyen en la disminución de oportunidades para crear otro medio vital y potencian el deterioro de esta situación, si éstas persisten en el tiempo.

Por consiguiente, la inexistencia de una igualdad real y efectiva entre hombres y mujeres puede afectar, más intensamente, a ciertos grupos de mujeres. La injusticia que supone el sexismo puede convertirse en otro factor de riesgo y aumentar la vulnerabilidad social de algunas mujeres que comparten determinadas características vitales. En última instancia, la calidad de vida y el desarrollo de las capacidades personales de una parte de la ciudadanía, se ve afectada. Por lo tanto, es importante emprender acciones para prevenir situaciones de precariedad y/o exclusión social de determinados grupos de mujeres.

Sin perder de vista la diversidad inherente a las personas, es importante detectar las demandas de diferentes colectivos de mujeres, con el fin de satisfacer las mismas, a través del fortalecimiento de los recursos individuales y del respeto a la autonomía personal de cada mujer.

## OBJETIVO ESPECÍFICO

Mejorar el contexto social de mujeres con problemática específica.

## OBJETIVOS OPERATIVOS

- 1. Elaborar estudios que permitan analizar las necesidades que presentan las mujeres con mayor vulnerabilidad por encontrarse en determinados contextos sociales.**

### Actuaciones:

- 1.1. Realización de un estudio sobre las necesidades que presentan las mujeres que están en contextos de prostitución en Burgos (UBU-Religiosas Adoratrices).
  - 1.2. Recogida de información sobre la situación de las mujeres inmigrantes en nuestra ciudad.
  - 1.3. Conocer la situación y las necesidades de las mujeres mayores y mujeres con alguna discapacidad.
  - 1.4. Divulgación de investigaciones en las que se refleje las necesidades de las mujeres de etnia gitana.
  - 1.5. Comunicación de las necesidades detectadas en cada colectivo a los organismos pertinentes.
- 2. Ofrecer servicios e informar sobre recursos que atiendan las necesidades de las mujeres que puedan presentar mayor vulnerabilidad social.**

### Actuaciones:

- 2.1. Continuación de los programas que atienden a las mujeres en contextos de prostitución.
- 2.2. Continuación de los programas que atiendan a mujeres sin apoyo social y con cargas familiares
- 2.3. Introducción de la perspectiva de género en los programas de prevención y tratamiento de drogodependencias.
- 2.4. En colaboración con ONGs, desarrollar programas de intervención para mujeres inmigrantes y de etnia gitana
- 2.5. En colaboración con ONGs, desarrollar programas de intervención para mujeres con discapacidad.
- 2.6. Fomento y difusión de programas y proyectos dirigidos hacia el avance en participación de los colectivos de mujeres con necesidades de atención específica y con mayor riesgo de exclusión social.
- 2.7. Impulsar la realización de un estudio/investigación sobre la situación y necesidad de las mujeres viudas en la ciudad de Burgos.

## I PLAN MUNICIPAL DE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES ENTRE MUJERES Y HOMBRES Y CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO (2016-2021)

### 3. Desarrollar medidas que ayuden a prevenir situaciones agravantes para las mujeres con problemática específica y facilitar su inserción sociolaboral

#### Actuaciones:

- 3.1. Elaboración de materiales divulgativos específicos sobre los recursos sociales en diferentes idiomas.
- 3.2. Difusión de documentos informativos a los agentes sociales que trabajen con mujeres que presentan una problemática específica.
- 3.3. Primar, en la baremación de las subvenciones concedidas por el Área de Mujer del Ayuntamiento de Burgos, aquellas solicitudes que atiendan a mujeres con problemática específica
- 3.4. Programación de cursos en los que tengan prioridad aquellas mujeres que presenten mayor riesgo de exclusión social.
- 3.5. Derivación al Servicio Municipal de Empleo a aquellas mujeres en situación de vulnerabilidad social, con el fin de orientarles a nivel laboral.
- 3.6. Divulgación, a través de la página web del Ayuntamiento de Burgos, de declaraciones institucionales que recojan orientaciones para mejorar la situación de las mujeres con problemática específica.

#### **ÁREAS Y ORGANISMOS IMPLICADOS:**

- Empleo
- Gerencia Municipal de Servicios Sociales, Juventud e Igualdad de Oportunidades
- ECYL
- Tejido asociativo
- Consejo Sectorial de Mujer
- Sanidad
- Organismos institucionales

## ÁREA DE VIOLENCIA DE GÉNERO

La violencia de género constituye la máxima expresión de desigualdad entre mujeres y hombres.

La violencia contra las mujeres representa una violación general de los derechos humanos: el derecho a la vida, a la seguridad, a la dignidad, a la integridad física y mental; y constituye, por consiguiente, un obstáculo al desarrollo de una sociedad democrática.

La violencia de género es un fenómeno universal relacionado con las desigualdades existentes en la distribución del poder, derivadas de una presencia y participación desequilibrada entre hombres y mujeres en los distintos ámbitos de la vida, que sigue caracterizando nuestra sociedad. Por este motivo, las medidas recogidas en este Plan van dirigidas a toda la sociedad, ya que la violencia contra las mujeres puede afectar a mujeres de todas las edades, independientemente de su educación, status social o ingresos económicos.

La Ley Orgánica 1/2004 de 28 de diciembre en su artículo 1.3 expone que “la violencia de género comprende todo acto de violencia física y psicológica, incluidas las agresiones a la libertad sexual, las amenazas, las coacciones o la privación arbitraria de libertad”.

La Ley 13/2010, de 9 de diciembre, contra la Violencia de Género en Castilla y León, entiende por violencia de género cualquier acto de violencia hacia las mujeres, que se ejerce contra ellas por el hecho de serlo, y que tenga o pueda tener como resultado un daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico, incluso las amenazas de tales actos, la coacción o la privación arbitraria de la libertad tanto si se produce en la vida pública como privada, comprendiendo las distintas formas de violencia física, psicológica, sexual y económica, que tienen lugar en los ámbitos de la pareja, familiar, laboral y sociocomunitario.

La violencia contra las mujeres afecta directa e indirectamente a los niños y niñas, repercutiendo negativamente en su salud emocional y mental, pudiendo crear además un círculo de violencia y abusos que puede perpetuarse durante generaciones. Por ello, en este Plan son considerados igualmente víctimas y se busca ofrecer una respuesta adaptada en los servicios de asistencia, atención y protección, para garantizar sus derechos.

La sensibilización, la prevención, la formación, la atención integral y la coordinación institucional son pilares básicos para erradicar, definitivamente, esta lacra social.

## OBJETIVOS ESPECÍFICOS

Promover el cambio de actitudes de la sociedad burgalesa ante la violencia de género y potenciar la formación específica en esta problemática.

Consolidar y mejorar, desde una perspectiva integral, la asistencia y atención a las mujeres víctimas de violencia de género, menores y personas dependientes a su cargo en nuestra ciudad.

Fomentar mecanismos de colaboración entre las diferentes entidades, organismos e instituciones que trabajan por la erradicación de la violencia de género, así como impulsar estructuras adecuadas de coordinación.

## OBJETIVOS OPERATIVOS

### 1. Desarrollar acciones de sensibilización, concienciación, prevención y formación en materia de violencia de género.

#### Actuaciones:

- 1.1. Realización de acciones con motivo del 25 de noviembre, Día Internacional contra la Violencia de Género.
- 1.2. Distribución de la Guía contra la Violencia de Género
- 1.3. Organización de campañas de sensibilización que promuevan la tolerancia cero hacia este tipo de maltrato, en cualquiera de sus manifestaciones.
- 1.4. Divulgación de guías y otros documentos informativos sobre recursos existentes para atender a mujeres víctimas de violencia de género.
- 1.5. A través de la oferta educativa “La ciudad abre sus puertas”, oferta de programas de resolución pacífica de conflictos y de prevención de la violencia de género dirigidos a la población infantil y juvenil, así como oferta de material didáctico relacionado con esta temática.
- 1.6. Organización de jornadas, seminarios y/o foros de debate que aborden esta problemática.
- 1.7. Realización de campañas dirigidas específicamente a la población masculina para cuestionar los estereotipos sexistas y promover el rechazo de comportamientos y actitudes violentas hacia las mujeres.
- 1.8. Desarrollar actividades informativas y formativas vinculadas a la violencia de género que pueda darse entre jóvenes, especialmente a aquellas que se lleven a cabo a través de las tecnologías de la información y las telecomunicaciones y de las redes sociales.



## **I PLAN MUNICIPAL DE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES ENTRE MUJERES Y HOMBRES Y CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO (2016-2021)**

- 2. Atender a las víctimas de violencia de género y desarrollar actuaciones que permitan reforzar la autonomía personal y familiar así como la inserción laboral de las mujeres víctimas de violencia de género**

### **Actuaciones:**

- 2.1. Mantenimiento de servicios municipales de asesoramiento e información, atendiendo siempre a la individualidad de las personas que acuden a estos servicios.
  - 2.2. Mantenimiento de la colaboración con la Junta de Castilla y León en la articulación de la Red de Asistencia a la Mujer.
  - 2.3. Tramitación de altas en el programa ATENPRO (Servicio telefónico de Atención y Protección para las víctimas de la violencia de género)
  - 2.4. Atención a las mujeres víctimas de violencia de género, en situaciones de emergencia, desde los Servicios Sociales, Policía Local y/o el Servicio de Urgencia Social (SUS).
  - 2.5. Tramitación de Ayudas de Urgente Necesidad a mujeres víctimas de violencia de género que no dispongan de recursos económicos suficientes
  - 2.6. Concesión de prioridad a las mujeres víctimas de violencia de género en las Escuelas Infantiles Municipales.
  - 2.7. Gestión de la Casa de Acogida.
  - 2.8. Gestión del recurso “Pisos de Tránsito” para mujeres víctimas de violencia de género.
  - 2.9. Derivación al Servicio Municipal de Empleo a aquellas mujeres, víctimas de violencia de género, que precisen asesoramiento y orientación laboral.
  - 2.10. Intervención en unidades familiares en contexto de violencia de género.
- 3. Incrementar la coordinación y cooperación entre las distintas instituciones y entidades en relación con la prevención y la atención a las mujeres que sufren o han sufrido violencia de género y menores a cargo.**

### **Actuaciones:**

- 3.1. Participación en la Comisión Territorial contra la Violencia de Género de Burgos, impulsada por la Junta de Castilla y León
- 3.2. Convocatoria periódica de la Comisión de Violencia y Educación dependiente del Consejo Sectorial de la Mujer.
- 3.3. Promoción del Consejo Sectorial de la Mujer como órgano de participación en el que se da cuenta del seguimiento del presente Plan
- 3.4. Participación en la Comisión Técnica de Casa de Acogida.
- 3.5. Participación en diferentes órganos interadministrativos, implicados en la erradicación de la violencia de género.

## I PLAN MUNICIPAL DE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES ENTRE MUJERES Y HOMBRES Y CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO (2016-2021)

- 3.6. Conocimiento de todos los recursos y actuaciones que se llevan a cabo por cada entidad, para la atención integral de las mujeres y menores a cargo
- 3.7. Seguimiento de las acciones establecidas en los protocolos de actuación en violencia de género.
- 3.8. Mantenimiento de la comunicación con profesionales de distintas entidades que han intervenido y/o intervienen en los casos de violencia de género atendidos en el ámbito municipal.
- 3.9. Impulsar cauces de comunicación y coordinación con las asociaciones de mujeres y otros colectivos que trabajan por la igualdad para desarrollar programas de prevención y erradicación de la violencia de género y de atención a las víctimas.
- 3.10. Colaboración con ONGDs burgalesas, cuyos proyectos atiendan a diferentes problemáticas de mujeres y niñas en otras partes del mundo
- 3.11. Ejecución de los compromisos asumidos en la renovación de la adhesión a la Red de municipios sin violencia de género “Objetivo Violencia Cero”

### ÁREAS Y ORGANISMOS IMPLICADOS:

- Gerencia Municipal de Servicios Sociales, Juventud e Igualdad de Oportunidades
  - Ayuntamiento de Burgos
  - Junta de Castilla y León
  - Agentes sociales (empresariado y sindicatos)
  - INEM
  - Ministerio de Administraciones Públicas
  - Asociaciones de Mujeres
  - Tejido asociativo
  - Consejo Sectorial de Mujer
  - Organismos institucionales y distintas Administraciones Públicas.
  - Juzgados
  - Policía Nacional
  - Unidad contra la Violencia sobre la Mujer de la Subdelegación del Gobierno.
- Partidos políticos.

## EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO

El objetivo principal de la evaluación es determinar el grado de cumplimiento del I Plan Municipal de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres y Contra la Violencia de Género (2016-2021). Por otra parte, la evaluación también nos permite conocer las fortalezas y debilidades del Plan así como nuevas necesidades y demandas, lo que posibilita plantear nuevas líneas de actuación en futuros Planes Municipales.

Existen tres tipos de evaluación en función del momento en el que se realice la misma: previa, continua o de seguimiento y final.

La evaluación previa, elaborada a partir del análisis de datos institucionales sobre igualdad de oportunidades y violencia de género, nos permite conocer la realidad y establecer actuaciones que den una respuesta integral a esta problemática.

La evaluación continua o de seguimiento se realizará por el personal técnico del Área de Mujer del Ayuntamiento de Burgos a través de la dación de cuentas del cumplimiento del plan en cada Consejo Sectorial de Mujer.

La evaluación final del Plan se desarrollará mediante el análisis de cada objetivo. De esta manera, se determinará el grado de cumplimiento global del Plan y se sentarán las bases para la elaboración del siguiente.

## VIGENCIA DEL PLAN

La vigencia de este plan es quinquenal, estando en vigor desde su fecha de aprobación en el Pleno del Ayuntamiento hasta el año 2021.

En el supuesto de no aprobarse un nuevo Plan a la fecha de finalización del presente, se entenderá prorrogado de forma automática hasta la aprobación de uno nuevo.